

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2020-00070-00.

No hay lugar a impartir trámite a la solicitud efectuada por la mandataria del demandante, en razón a que se encuentra pendiente el resultado de la prueba genética practicada en el presente proceso, por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dd7c1945d0176bd105dcc99a0aed67ce59a44d2ab5e2e6891aacda0725228e1

Documento generado en 29/06/2022 03:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>